ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA POR EL CUAL SE SUSTITUYE LA CANDIDATURA A DIPUTADO SUPLENTE POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO ELECTORAL III, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

## ANTECENDENTES

1. Con escrito de fecha 12 de septiembre de 1998, y recibido el mismo día, mes y año, el C. MARIANO NAVA GALICIA candidato a Diputado suplente por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral III con cabecera en Contla de Juan Cuamatzi, renunció a su candidatura, dirigiendo dicho escrito al Lic. Gonzalo Flores Montiel Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Con escrito de fecha 12 de septiembre de 1998 y recibido el mismo día, mes y año, el C. TOMÁS DEGANTÉ ARENAS, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, solicitó la sustitución del C MARIANO NAVA GALICIA candidato a Diputado suplente por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito electoral III con cabecera en Contla de Juan Cuamatzi, y pidió se registrara al C. CAYETANO NIEVES FLORES, para la misma candidatura, con el mismo carácter y por el mismo principio de elección.

Con escrito de fecha 12 de septiembre de 1998 y recibido el mismo día, mes y año, el C. TOMÁS DEGANTÉ ARENAS, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, solicitó el registro del C. CAYETANO NIEVES FLORES, como candidato a Diputado suplente por el principio de mayoría relativa del Distrito Electoral número III con cabecera en Contla de Juan Cuamatzi, anexando al mismo, la solicitud de registro, constancia de aceptación de la candidatura, copia certificada del acta de nacimiento y credencial para votar con fotografía.

## CONSIDERANDO

- **I.** Que de conformidad con el artículo 10 fracción IV de la Constitución Política del Estado; 64, 65 y 128 del Código de la materia, el Instituto Electoral de Tlaxcala es depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función de organizar y vigilar la celebración de las elecciones, para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como a los Ayuntamientos y Presidencias Municipales Auxiliares.
- **II.** Que de conformidad con el artículo 138 del Código Electoral de Tlaxcala, los partidos políticos podrán substituir o cancelar libremente el registro de candidaturas por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los candidatos.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 82 fracción XXXII, 138 y 139 del Código Electoral de Tlaxcala, se emite el siguiente:

## ACUERDO.

**PRIMERO.** Se tiene al Partido Acción Nacional sustituyendo la candidatura a Diputado Suplente por el principio de mayoría relativa por el Distrito Electoral III, con cabecera en Contla de Juan Cuamatzi por renuncia del renuncia del C. Mariano Nava Galicia.

**SEGUNDO.** Se tiene por registrado como candidato a Diputado por el Partido Acción Nacional al siguiente:

• C. CAYETANO NIEVES FLORES, como candidato a Diputado suplente por el principio de mayoría relativa del Distrito Electoral número III, con cabecera en Contla de Juan Cuamatzi.

**TERCERO.** Expídase la constancia de registro correspondiente al Partido Acción Nacional.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial y en los diarios de mayor circulación del Estado.